64/ Ayuntam.to y presentes hambos Síndicos
General, y Personero del pp.o Dixeron
que a los oidos de S.Mcds han llegado los lamen
tos y quejas de los hab.s de este pueblo especialm.te
de los pobres desvalidos, fundadas en que quando
la Debina miseria se hallaba, q.e el Ayun
tam.to acordo se rebajase de treinta, a treinta y quatro r.s de estan
cos amarizi prezio en el Mlabto, y para
el Pabposito de esta Villa establecer
q.e el Pabposito de esta Villa estes
tanda, y considerando S.Mcds, deberse ebitar
dhas quejas deseosos de que esto se beri fique,
y de continuar en la buena correspondiencia
que es debida con los S.res Justicia, y Ayun
tam.to de dho Pab Pasito, debian de abordar
y acordaron se pase a los S.res Junta de Posito,
oficio atento, y politico manifestandoles lo q.e
queda insinuado para q.e en su inteligencia
providencien con la efecacia, que el caso es
tan pertinente para su remedio; Cuio oficio se
entienda con el S.or D.n Joaquin, Ximenez, de
los Rios, Alcalde mayor de esta Villa, y Jus
ticia del referido Pasito entregandole el
mismo tiempo copia legal de este acuerdo
poniendose la nota que baste de su entrega; hasi
lo acordaron, y firman dhos S.res de que yo el Esc.no certifi
co = e sobre renglon = vu = Vale

Solana Solana Aldar Alburquerque Nota A.
Solana Munuera Canobas
Pidal Fran.co Vidal
D. de Form. de S.ta Mercedes.
Juan, Solana Albarez.